

6.259

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial y sujeto a protección pública a las plantas de algarrobo (género PROSOPIS).-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva deberá implementar medidas urgentes, por medio de las reparticiones que correspondan destinadas a proteger, conservar y producir ejemplares de esta especie vegetal.-

ARTICULO 3º.- Es obligatoria en el territorio provincial, la denuncia de los actos depredatorios de esta especie vegetal, por parte de quien tuviera conocimiento directo o indirecto del mismo. La denuncia deberá formularse ante la autoridad de aplicación (Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable), la que deberá de inmediato labrar las actuaciones del caso conforme a los términos de las leyes vigentes y de la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **JUAN CARLOS PAGOTTO.-**

L E Y Nº 6.259

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO